

El 'major' Trapero y los exconsejeros Vila y Sàmper, apoyos de Illa

Aleix Mercader BARCELONA.

El líder del PSC, Salvador Illa, ha sumado tres apoyos de peso a las cuentas de las elecciones del 12-M. El primero de ellos es el *major* de los Mossos d'Esquadra Josep Lluís Trapero, hasta ahora considerado cercano a la órbita posconvergente. El presidenciable socialista confirmó ayer que lo mantendrá en el cargo.

De igual manera, los exconsejeros de *Junts* Santi Vila y Miquel Sàmper se han sumado a la plataforma de apoyo a Salvador Illa que busca "abrir una nueva etapa" en Cataluña.



El expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, junto al secretario de organización del PSOE, Santos Cerdán. EE

El 'cupo catalán' generaría un agujero superior a 14.000 millones al Estado

El modelo de financiación singular carece de encaje legal, según Civismo

Aleix Mercader BARCELONA.

La implantación de un modelo de financiación singular para Cataluña similar al cupo vasco, tal como reclaman los partidos independentistas, generaría un agujero de 14.389 millones en las arcas del Estado, según un estudio elaborado por el *think tank* Civismo. Esta cifra supera el gasto total en Defensa (13.161 millones de euros) y equivale al 23% del gasto público en Educación de acuerdo con la contabilidad pública de 2023.

La estimación de Civismo toma en cuenta la aportación actual de Cataluña al Fondo de Garantía de las comunidades autónomas, un instrumento que se nutre del 75% de los ingresos recaudados por IVA, IRPF e impuestos especiales en cada región. Esta contribución es de 18.356 millones de euros. Ahora bien, la instauración de un cupo en Cataluña implicaría detractor de esta cantidad el porcentaje del PIB que corresponde a la economía catalana (19%) —así se calcula de forma esencial el cupo en el País Vasco—. De resultas de esta diferencia surge la cifra de 14.389 millones de euros.

Los autores del estudio reconocen que en Euskadi hay una previsión según la cual siempre debe abonarse al Fondo de Garantía una cantidad fija con independencia del resultado fiscal. De todos modos, este método de cálculo, que no solo tiene en cuenta el peso de cada comunidad en el PIB, arrojaría un boquete no menor de 12.895 millones de euros.

La fundación traza más paralelismos para hacerse una idea de esta pérdida de recursos. Así, el déficit de recaudación por la aplicación de un sistema de singularidad catalana equivaldría a 45 veces la inversión realizada en el Hospital 12 de Octubre de Madrid, y aproximadamente a lo mismo que reciben del Fondo de Garantía las comunidades de Galicia, Asturias, Aragón y Extremadura juntas.

Más perjuicios

Aún habría más perjuicios. De manera adicional, la implantación de este modelo afectaría a la redistribución de los Fondos de Compensación Interterritorial, provocando que comunidades actualmente beneficiarias por estar justo por debajo de la barrera del PIB, como

Castilla y León y Cantabria, pasaran a convertirse en aportadoras al fondo. La caída en la recaudación del Estado ascendería a 384 euros por ciudadano en el sistema de régimen común, un impacto notablemente significativo que afectaría a las comunidades que no forman parte del proyectado sistema de singularidad catalana.

Sin encaje legal

Al margen de sus efectos económicos, el laboratorio de ideas también valora el encaje constitucional del modelo defendido por el independentismo. A su juicio, este sistema carece de sustento legal, ya que no está contemplado ni en la Constitución ni en el ya reformado *Estatut*. Tampoco está recogido en el articulado de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

De igual manera, incumpliría varios de los principios fundamentales de la Constitución, como el principio de igualdad (artículo 14), el principio de garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos (artículo 158) y el principio de solidaridad (también en el artículo 158).

"Estas cifras y consideraciones resaltan la importancia de mantener un sistema de financiación autonómica que promueva la equidad, la solidaridad y el equilibrio financiero en todo el territorio", concluye la fundación.

Las propuestas de los partidos para el 12-M

Los cálculos de Civismo aportan luz a uno de los principales debates de la campaña electoral en Cataluña. Mientras ERC y *Junts* pretenden dotar a la Agencia Tributaria de Cataluña de plenos derechos en el territorio, como paso previo al despliegue de un mecanismo confederal de transferencias como el que rige en el País Vasco y Navarra, el PSC se ha limitado a defender el consorcio entre Estado y Generalitat recogido en el *Estatut*.

MANUEL LOZANO E HIJOS, S.L.

El Administrador Único convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la notaría de Dña. María Isabel Gil Pérez-Carro en calle de la Ciudad nº 6-C de BRUNETE (Madrid) código postal 28690 el 27 de mayo de 2024 a las 11:30 horas de la mañana con arreglo al siguiente:

Orden del día JUNTA ORDINARIA

Primer. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del ejercicio correspondiente al año 2023.

Tercero. - Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Único durante el ejercicio 2023.

Orden del día JUNTA EXTRAORDINARIA

Primer. - Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.

Tercero. - Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Único durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Cuarto. - Realización y puesta en funcionamiento de una WEB corporativa de la sociedad.

Quinto. - Autorizar al Administrador Único para la venta de los activos A) Avenida de Suiza, número 12 de COSLADA con referencia catastral 3467213VK5736N0001YK B) Avenida de Suiza, número 10 de COSLADA con referencia catastral 3467212VK5736N0001BK.

Sexto. - Inclusión de los Estatutos de la Sociedad de la actividad ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES en concordancia con la situación censal y actividad en la Agencia Tributaria Grupo/sección IAE: 861.2 y fecha de alta 1 de abril de 2007.

Séptimo. - Modificación del procedimiento de convocatoria de Junta General de Accionistas siendo en lo sucesivo mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el art. 11 bis. En sustitución del citado procedimiento sera posible que la convocatoria se realice por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

Octavo. - Modificación, si procede, de los Estatutos de la Sociedad.

Noveno. - Ruegos y preguntas.

Décimo. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión o nombramiento de Interventores a tal fin.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los Señores accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el texto de la Orden de acuerdos a que se refieren los puntos del Orden del Día precedente.

BRUNETE, 29 de abril de 2024.

El Administrador Único, Dña. Pablo Manuel Lozano Paz.